



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 57 -2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS

Puerto Maldonado, 13 ENE. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 740-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/SDRFFS TAH/CFM/WAQ, elaborado por el Ing. William Arauz Quispe, identificado con D.N.I. N° 05071689, mediante el cual recomienda aprobar el Plan Operativo Anual Reformulado (PCA 11), hasta el 30 de abril del año 2014, de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03, Ubicado en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos naturales, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las Leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 85° enfatiza que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que sólo por derecho otorgado de acuerdo a la Ley y al debido procedimiento pueden aprovecharse los frutos o productos de los mismos, salvo las excepciones dispuestas en la Ley;

Que, la Ley N° 29376, Ley que Suspende la Aplicación de los decretos Legislativos N° 21090 y 1064, en su Artículo 2° restituye el texto de la Ley N° 27308 Ley Forestal y Fauna Silvestre, sus modificatorias, demás normas complementarias y su reglamento. Asimismo, el Artículo 4° de la referida Ley, precisa que las funciones otorgadas por la ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fuera el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, conforme al numeral 3.1. del Artículo 3° de la Ley N° 27308, dispone que el Estado promueve el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre en el territorio nacional, como elemento fundamental para garantizar su desarrollo sostenible, con la activa participación de los sectores sociales y económicos del país;

Que, el numeral 58.3 del artículo 58 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, establece que el Plan de Manejo Forestal, comprende dos niveles: El Plan General de Manejo Forestal – PGMF y el Plan Operativo Anual POA;

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el Plan Operativo Anual – POA, se deberá presentar hasta dos meses antes de finalizar el POA en ejecución;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG, permite la posibilidad de hacer los reajustes al Plan General de Manejo Forestal y/o Plan Operativo anual las que se somete a aprobación del INRENA;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el inciso b), del Artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás Leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, mediante Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 en su Artículo 32.- Sobre la Fiscalización posterior mencionan en el numeral 32.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0499-2009-AG, se aprueban la relación de procedimientos administrativos a cargo de las direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a las funciones del artículo 51°, literales "e" y "q" de la Ley N° 27867;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de diciembre de 2013, se designa al Ingeniero **VÍCTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS** en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 128-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS de fecha 03 de agosto del 2012, La Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprueba el Plan General de Manejo Forestal en una superficie de 75333.00 hectáreas, a la Empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03;

Que, mediante Oficio N° 1119-2012-AG-DGFFS-DGEFFS, la Directora de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, solicita a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, la remisión de expediente Plan Operativo Anual para la zafra 2013-2014, que contemplan la especie caoba para su aprovechamiento, para la planificación de supervisión;

Que, mediante Carta N° 100-2012-MF-OTORONGQ S.A.C., Exp. N° 3032 de fecha 19 de noviembre del 2012, el Sr. Glenn Schipper Guerovich, Gerente General de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03, presenta su expediente POA 11, Zafra 2013-2014 (PCA 11), para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 251-2012-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/TAHUAMANU de fecha 20 de noviembre del 2012, La Sub Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre Tahuamanu, remite el Plan Operativo Anual de la Zafra 2013-2014 (PCA 11) de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03 a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura en el marco del Decreto Supremo N° 019-2010-AG;

Que mediante Resolución Directoral N° 0177-2013-AG-DGFFS-DGEFFS de fecha 25 de junio del 2013, la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre resuelve aprobar la conformación del equipo de trabajo de campo para la verificación de los árboles de las especies Caoba y Cedro, declarados en la parcela de corta anual (PCA 11) del POA, zafra 2013-2014 de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03, para el cual fue designado como responsable el Ing. Víctor Alberto Raygada Guerra, especialista de la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Carta (M) N° 008-2013-AG-DGFFS-DGEFFS de fecha 01 de julio del 2013, la Directora de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, comunica al Ing. Alan Schipper Guerovich la conformación del equipo de verificación de campo de la PCA 10, zafra 2012-2013, de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Que, mediante Oficio N° 644-2013-AG-DGFFS-DGEFFS de fecha 01 de julio del 2013, la Directora de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, comunica a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del GOREMAD la conformación del equipo de verificación de campo del POA 11, de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03;

Que, mediante Oficio N° 643-2013-AG-DGFFS-DGEFFS, de fecha 01 de julio del 2013, dirigido al Jefe de la Dirección de Turismo y Protección del Ambiente – DIVTUPROAMB de Madre de Dios, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre informa la verificación a efectuarse, asimismo invitándolo a participar de dicha diligencia, para lo cual se solicita la asistencia de sus representantes en la reunión de coordinación;

Que, mediante Oficio N° 642-2013-AG-DGFFS-DGEFFS de fecha 01 de julio del 2013, la DGFFS informa a la Fiscalía Especializado en Materia Ambiental de Madre de Dios, la verificación a efectuarse, asimismo invitándolo a participar de dicha diligencia, para lo cual se solicita la asistencia de sus representantes en la reunión de coordinación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1240-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, de fecha 09 de julio del 2013, se aprueba el POA 11, Zafra 2013-2014 (PCA11) de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03;

Que, mediante Informe N° 2924-2013-AG-DGFFS-DGEFFS, con fecha 27 de agosto del 2013, el Ing. Víctor Alberto Raygada Guerra, presenta los resultados de la inspección ocular de productos forestales maderables de la PCA 11, Zafra 2013-2014, de empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03;

Que, mediante Oficio N° 1356-2013-MINAGRI-DGFFS (DGEFFS) de fecha 24 de setiembre del 2013 la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, remite al Ing. Crishtian Siguayro Cruz, Director de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios el Informe N° 2924-2013-AG-DGFFS-DGEFFS, de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03;

Que, mediante Memorandum N° 983-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS de fecha de 21 de octubre del 2013, el Ing. Crishtian Siguayro Cruz, Director de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios remite a la Sub Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre Tahuamanu, el Informe N° 2924-2013-AG-DGFFS-DGEFFS de la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03;

Que, mediante Carta N° 875-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS7SDRFFS TAH de fecha 28 de octubre del 2013, la Sub Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre Tahuamanu, remite a la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03, el Informe N° 2859-2013-AG-DGFFS-DGEFFS, para que subsane las observaciones;

Que, mediante Carta N° 129-2013-MF-OTORONGO-SAC, Exp. N° 3114, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2013, la empresa empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03, presenta el expediente técnico POA, Zafra 2013-2014, (PCA 11), con la absolución de observaciones con referencia a los documento;

Que, mediante Balance de Extracción, La Sub-Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre Tahuamanu, a través de la Oficina de C.I.E.F. corrobora los saldos de madera descritos en el kardex de movilización de madera;

Que, en ese sentido, es de aplicación el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 27308; al Artículo 60° del reglamento de la Ley N° 27308;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMD/CR; y de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar a empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03, el Plan Operativo Anual Reformulado (PCA 11), vigente hasta el 30 de Abril del 2014, en una superficie de 3909.108 Ha, ubicado en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, cuyos puntos de ubicación en coordenadas UTM, especie y volumen se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 01. Superficie de la PCA 11 a intervenir Zafra 2013-2014.

Frente 1: Sector Portillo

VERTICES	COORDENADAS UTM		DATUM	ZONA	SUPERFICIE Has.
	ESTE	NORTE			
P1	432560	8 725689	WGS 84	19	738.433
P2	436708	8 725689			
P3	436708	8 723909			
P4	432560	8 723909			

Frente 2: Sector Otorongo

VERTICES	COORDENADAS UTM		DATUM	ZONA	SUPERFICIE Has.
	ESTE	NORTE			
P1	431257	8 730249	WGS 84	19	3170.675
P2	431257	8729249			
P3	432560	8 729249			
P4	432560	8 726949			
P5	422557	8 726949			
P6	422557	8 730249			



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Cuadro N° 02. Especies y volúmenes a aprovechar durante la PCA 11, Zafra 2013-2014.

N°	Especie		DMC (cm)	N° de árboles		Volumen (m3)	
	N. Común	N. Científico		ha	Total	ha	Total
1	Ana caspi	<i>Apuleia leiocarpa</i>	41	0.073	286	0.331	1292.193
2	Azúcar huayo	<i>Hymenaea sp</i>	51	0.034	132	0.233	910.794
3	Cachimbo	<i>Cariniana decandra</i>	41	0.018	71	0.119	466.392
4	Capirona	<i>Calycophyllum spruceanum</i>	41	0.022	87	0.087	341.085
5	Catahua	<i>Hura crepitans</i>	60	0.033	130	0.249	972.776
6	Catuaba	<i>Erythroxylum catuaba</i>	41	0.005	19	0.021	81.428
7	Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	65	0.007	26	0.028	109.091
8	Copaiba	<i>Copaifera reticulata</i>	56	0.025	98	0.209	818.658
9	Estoraque	<i>Myroxylon balsamum</i>	41	0.065	255	0.237	924.728
10	Huayruro	<i>Ormosia sp</i>	46	0.002	9	0.009	35.779
11	Huimba	<i>Ceiba pentandra</i>	51	0.027	106	0.124	485.058
12	Ishpingo	<i>Amburana cearensis</i>	56	0.049	192	0.242	947.495
13	Lupuna	<i>Chorisia integrifolia</i>	64	0.007	28	0.111	433.806
14	Manchinga	<i>Brosimum alicastrum</i>	41	0.061	238	0.352	1376.294
15	Marupa	<i>Simaubouba amara</i>	46	0.007	28	0.029	112.530
16	Mashonaste	<i>Clarisia racemosa</i>	41	0.058	226	0.269	1050.380
17	Misa Blanca	<i>Eswceilera sp</i>	41	0.000	1	0.002	7.668
18	Misa Colorada	<i>Couratari guianensis</i>	41	0.019	74	0.113	442.985
19	Moena	<i>Ocotea sp.</i>	46	0.000	1	0.001	2.084
20	Palo baston	<i>Crepidospermum goudianum</i>	41	0.029	115	0.096	374.096
21	Pashaco	<i>Schizolobium sp</i>	51	0.011	43	0.063	245.337
22	Pumaquiro	<i>Aspidosperma macrocarpon</i>	53	0.005	21	0.030	119.058
23	Quillobordon	<i>Aspidosperma subincanum</i>	38	0.006	25	0.026	101.976
24	Quinilla	<i>Manilkara bidentata</i>	41	0.024	95	0.151	588.343
25	Requia	<i>Guarea trichiloides</i>	46	0.009	36	0.038	147.123
26	Shihuahuaco	<i>Dypterys sp</i>	51	0.155	604	1.152	4503.810
27	Tahuari	<i>Tabebuia serratifolia</i>	46	0.046	180	0.185	722.820
28	Sapote	<i>Matisia cordata</i>	41	0.043	170	0.233	911.771
Total				0.843	3296	4.739	18525.558

Artículo 2°.- Incorporar al POA de la Zafra 2013-2014 (PCA 11), empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03, la especie Cedro para su aprovechamiento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la empresa Consolidado Otorongo SAC, conformado por las empresas: Forestal Otorongo SA Exp. "A", Forestal Otorongo SA Exp. "B", Forestal Otorongo SAC, Empresa Forestal Portillo SRL Exp. "A" y Forestal Otorongo SAC, Titulares de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAH/C-J-042-02, 17-TAH/C-J-043-02, 17-TAH/C-J-044-02, 17-TAH/C-J-017-02 y 17-TAH/C-J-009-03, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160° en su o en su defecto el artículo 161° del código procesal civil.

Artículo 4°.- DAR CUENTA de la presente Resolución Directoral, a la Dirección Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Organismos Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego a la Oficina de ASIF para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
 Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

ING VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS
 Director Regional